1030/ 436

Villavicencio, 23 de abril de 2025

Señores:
ECOBRAS S.A
Representante legal
RAFAEL FERNANDO BAQUERO MEDINA
Correo: info@ecobras.co

Asunto: Respuesta observaciones de carácter jurídico proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica Nº 001-2025 cuyo objeto es: **"SUMINISTRAR MEZCLA Y EMULSIÒN ASFALTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"**

Reciba un cordial saludo,

En atención a las observaciones presentadas al proyecto de pliego del asunto, me permito dar respuesta en los siguientes términos;

1. Se solicita a la entidad eliminar el requisito de:
 Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.
 Lo anterior teniendo en cuenta que el proceso de la referencia se manejara por SECOP II y todos sus documentos deben ser entregados por la misma plataforma.
2. Se solicita a la entidad ajustar el párrafo 4 de la página 24 y establecer que cualquier solicitud, observación, aclaración, subsanación, informe o documento del proceso de la referencia debe ser mediante la plataforma SECOP II.
3. Se solicita a la entidad aclarar a que se refiere el párrafo 4 de la página 25 del PPC.
4. Se solicita a la entidad aclarar a que se refiere el numeral 3.3.2 del PPC.
5. Se solicita a la entidad establecer cual es o cuales son los documentos validos permitidos para acreditar cada uno de los factores de desempate establecidos en el PPC.
6. Se solicita a la entidad establecer en los numerales 4.6.13, 4.6.14, 4.6.16 y 4.6.17 que los documentos requeridos en estos numerales únicamente deben ser presentados por la plataforma SECOP II.
7. Se solicita a la entidad eliminar la causal de rechazo P, Q, V, Y, Z, AA, BB, CC, FF y todas las demás que NO APLICAN al proceso de la referencia.

Respuesta observación Nº1: Analizada la observación la entidad da recibo a la misma y procederá a ajustar el contenido del pliego de condiciones definitivo.

Respuesta observación Nº2: Analizada la observación la entidad, no da recibo a la misma en el entendido que el numeral 4.2 del proyecto de pliego señala que el proceso de selección se esta adelantado por la plataforma del sistema electrónico de contratación estatal SECOP II por ende todos los documentos que se generen en desarrollo del mismo son electrónicos y se deben cargar en la plataforma salvo los casos de indisponibilidad tal y como lo indica el numeral 4.2 del proyecto de pliego de condiciones que señala;

4.2. GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO, FORMATOS SECOP II E INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de- uso-del-secop-ii, en donde encontraran, entre otros:

- *Guía para realizar el registro en el SECOP II.*

- *Pasos para registrarse en el SECOP II.*
- *Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.*
- *Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.*
- *Guía para presentar observaciones en el SECOP II.*
- *Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección abreviada de menor cuantía).*
- *Guía para presentar ofertas en el SECOP II.*

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

Respuesta observación N°3: Analizada la observación la entidad le precisa que ese párrafo 4 de la página 25 del proyecto de pliego de condiciones no aplica para este proceso de selección ya que obedece a un formato de calidad de la entidad, pero que en la misma página 25 señala "Para el presente proceso se debe tener en cuenta lo siguiente" por ende deben tener en cuenta el contenido que señala párrafo 7 en delante de la página 25.

Respuesta observación N°4: se precisa al observante que el numeral 3.3.2 del proyecto de pliego de condiciones hace referencia al procedimiento que se utilizara en caso de ofertas artíficamente bajas.

Respuesta observación N°5: se precisa al observante que los documentos están indicados en cada unos de los criterios de desempate conforme al contenido normativo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021) tal como se evidencia en el proyecto de pliego.

Respuesta observación N°6: analizada la observación, se brinda respuesta en los mismos términos de la respuesta a la observación N.° 2 del presente documento.

Respuesta observación N°7: analizada la observación, la entidad no da recio a la misma toda vez que dichos numerales señala la palabra **"cuando aplica"** en ese orden de ideas, si para este proceso de selección no aplica no será tenido en cuenta por la entidad dichas causales de rechazo.

Sin otro particular.

Cordialmente

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
VoBo:	N/A	N/A
Reviso: N/A	N/A	N/A
Elaboro: : July Marcela Medina Manrique	Asesora Juridica-Contratista CPS-112-2025	